



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 7 DE
FEBRERO DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 11

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

INFORME TRIMESTRAL.-

SOBRE EL EJERCICIO DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRASFERIDOS CUARTO
TRIMESTRE 2020:
DESTINO DEL GASTO
EJERCICIO DEL GASTO
INDICADORES DEL GASTO.

PAG. 2

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 148

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MSP-OPM-
R33-001-2021, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO PAPANQUIARO, DGO.

PAG. 155



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL
ESTADO DE DURANGO



Día: 01 de septiembre de 2020 Hora: 10:00 hrs. Lugar: Videoconferencia

ACUERDO No. 26.124.010920	
ACUERDO PROPUESTO	
Se solicita a la H. Junta Directiva aprobación de las modificaciones al Código de Conducta de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.	
PLANTEAMIENTO	
La Mtra. Juana Eugenia Martínez Amaro, Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, solicita aprobación de las modificaciones al Código de Conducta de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, con fundamento en la fracción X, artículo 10, de la Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, el cual registrá el personal de nuestra Institución.	
RESPALDO DOCUMENTAL	
Anexo 2	
ACUERDO	
 Prof. José Arredia Contreras SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	 Prof. José Arredia Contreras SUPLENTE DEL C.P. RUBEN CALDERON LUJAN SECRETARIO DE EDUCACION Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
 C.P. José Gerardo Rentería Garvalena SUPLENTE DEL AÑO ABRIÁN ALANÍS QUINONES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL	 Lic. María del Carmen Contreras Ayala SUPLENTE DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y VOCAL
 C.P. Cinthia Anay Soto Serrato SUPLENTE DEL LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO	 Mtra. Luz María López Amaya SUBDELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN DURANGO Y VOCAL
 Dr. Miguel Ángel Estrada Gómez COORDINADOR DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE LA SEED Y VOCAL	 Profa. María Cristina Soto Soto COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SEED Y VOCAL
 Mtro. Mario Alberto Ayala Quiñones REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL	 L.E.P. María Inés Carranza Moreno REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL
 L.E.E. León Ricardo García Rosales REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL	 L.E.E. Martha Patricia Vázquez Sánchez REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL
 C. Gabriela Berenice Martínez Cháirez REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL	 C. Sonia Arredia Espinoza García REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL
 Mtra. Juana Eugenia Martínez Amaro Directora General de la ByCENED y Secretaria Técnica	

ANEXO 2

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO.

MTRA. JUANA EUGENIA MARTÍNEZ AMARO, con fundamento en los artículos 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Artículo 10 fracciones V y XV, Artículo 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO.

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, es por ello que el presente Código de Conducta tiene el propósito de servir como una guía ilustrativa para el personal con la finalidad de tomar decisiones éticas asertivas en sus vidas profesionales y, a veces, en sus vidas privadas, por lo que la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, deberá cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense.

La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango es una institución de Educación Superior con una sólida identidad y prestigio académico a nivel estatal y nacional, que fundamenta su labor en la formación y profesionalización de docentes analíticos, críticos e innovadores a partir de la investigación educativa, la movilidad e intercambio académico, sustentada en principios humanistas y los valores universales, para dar respuesta a los retos que demanda la sociedad del conocimiento, para ello se debe ser una institución líder en la formación, actualización y profesionalización de los docentes, con una cultura organizacional adecuada y pertinente que permita la movilidad y el intercambio académico, el impulso a la investigación y la certificación para el desarrollo del capital intelectual de la institución con el propósito de posicionarse en los ámbitos nacional e internacional.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo:

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos.

Misión:

Consolidar la actuación del personal de la ByCENED que se rija por medio de la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se perciba a la ByCENED como una dependencia confiable, innovadora y que genera servicios de calidad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

ByCENED: La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

Personal de la ByCENED: A los Maestros, Personal Administrativo y de Apoyo

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la ByCENED.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de la ByCENED.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la ByCENED. Por lo tanto cualquier persona que labore en la ByCENED y que conozca de posibles faltas a este Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en la ByCENED, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En la ByCENED, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Capítulo III. Conductas específicas a observar por el personal de la ByCENED.

a) Compromisos con la sociedad.

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha confiado.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a la ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- I. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuyo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todo el personal de la ByCENED desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Compromisos con mi trabajo.**

a. **Generales**

- I. **Conozco mis atribuciones:** Actuo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la ByCENED.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- b. **Específicos. La Administración de la ByCENED está sustentada en una filosofía humanista que define su marco ético y social y su carácter innovador, en la determinación que orienta su administración en los siguientes principios rectores:**

- I. En la construcción de los procesos institucionales promuevo la cultura de la inclusión, favoreciendo que el personal se sienta parte de ella, se involucre y haga aportaciones a la comunidad en general.
- II. Promuevo la generación y aplicación de conocimientos nuevos para la mejora del desarrollo y la competitividad institucional.
- III. Propicio la comunicación como elemento clave para favorecer el desarrollo armónico y la conjunción de esfuerzos para el logro de las metas institucionales.
- IV. Planteo la convergencia de los saberes disciplinarios en la generación y aplicación del conocimiento, para compartir e implementar alternativas de solución a los problemas y los retos institucionales.

- V. Actúo con base en acciones que permitan la toma de las decisiones, y la organización y planeación institucionales desde una visión holística y bajo el paradigma de la complejidad, para la implementación, el desarrollo y la evaluación de los programas y los proyectos institucionales.
- VI. Ofreceré información a la sociedad con claridad sobre el uso y manejo de los recursos humanos y financieros.
- VII. Promoveré y fortaleceré la formación valoral, entendida como el conjunto de creencias básicas que da sentido y coherencia a la conducta individual y colectiva de sus directivos, académicos, estudiantes, trabajadores administrativos y sus trabajadores de apoyo, lo que permite la unificación de criterios en el esfuerzo compartido de sus integrantes a través del reconocimiento y el respeto mutuos.
- VIII. Respetaré el establecimiento de las relaciones armónicas entre el profesorado, los trabajadores y los estudiantes, con base en el reconocimiento de lo que somos como comunidad normalista.
- IX. Aceptaré de la diversidad de ideas y el respeto a la actuación de los demás, en el marco de los derechos universales.
- X. Favoreceré la interdependencia y la reciprocidad como forma de cooperación y ayuda mutua.
- XI. Cumpliré en tiempo y forma de las obligaciones propias del trabajo y de las tareas asignadas.
- XII. Tendré el compromiso de creer y defender los valores y la filosofía institucional, para dar sentido al actuar en pro del logro de su misión y visión institucionales.

Las conductas de fomento a la integridad en la ByCENED, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7. fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV. Juicios éticos.

El personal de la ByCENED, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberá realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la ByCENED?

+¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o comité de ética o directamente con la Unidad de ética y conflicto de intereses de la Secretaría de Contraloría.

Capítulo V.- Denuncias por incumplimiento.

El Comité de Ética y prevención de conflictos, supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la ByCENED.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico eticaened@gmail.com o personalmente con el secretario o la secretaria del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la ByCENED, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta fue aprobado por unanimidad de votos en la segunda reunión ordinaria del 2020 y 26 consecutiva de los integrantes de la H. Junta Directiva de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, mediante el acuerdo número 26.124.010920, celebrada el día 01 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO.- Se abroga el Código de Conducta de Servidores Públicos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 28 de junio de 2018.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

Victoria de Durango, a 01 de septiembre de 2020.

MTRA. JUANA EUGENIA MARTÍNEZ AMARO
DIRECTORA GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO